

## PROYECTO “ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN COSTERA EN UN CLIMA CAMBIANTE” Y MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

### 1. Resumen del Proyecto

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), en conjunto con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), ha identificado una apremiante necesidad de efectuar acciones de mitigación y adaptación en el contexto de la erosión costera frente a un clima cambiante en las zonas costeras, dado los efectos negativos en el largo plazo para las comunidades y frente a la prestación de servicios ecosistémicos. El gobierno de Colombia ha adoptado como estrategia central la Adaptación Basada en Ecosistemas siendo parte de las prioridades de implementación para cumplir con los compromisos del país al 2030.

La alianza para desarrollar estrategias de mitigación de la erosión costera y adaptarse a los efectos del cambio climático en la costa caribe colombiana, parte de la aprobación del proyecto presentado por el MinAmbiente, denominado “Adaptación Basada en los Ecosistemas para la Protección contra la Erosión Costera en un Clima Cambiante”. Este proyecto es financiado en el marco de la Iniciativa Climática Internacional (IKI en alemán), desarrollada por el gobierno de Alemania y liderada por su Ministerio de Ambiente (BMU). En alianza con el Banco de Crédito Alemán “KfW” (Kreditanstalt für Wiederaufbau), el proyecto busca a) la estabilización de tramos costeros priorizados, que están expuestos a una mayor erosión costera, entre otros factores debido al cambio climático y b) reducir la vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades costeras, mediante ecosistemas costeros resilientes. El Minambiente es el ejecutor de este proyecto.

#### Socios del proyecto MABE

En el 2019, el MinAmbiente suscribió convenios interadministrativos con cuatro (4) CAR de la costa caribe (CORPAMAG, CORPOGUAJIRA, CORPOURABA y CVS)<sup>1</sup>, en cuyas jurisdicciones se desarrollarán las medidas propuestas acorde con instrumentos de planificación de carácter nacional, regional y local, así como con las prioridades identificadas desde las mismas CAR.

Como apoyo técnico el Sistema Nacional Ambiental (SINA), cuenta con el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés (INVEMAR) como Instituto para el monitoreo del estado de los ecosistemas marinos y costeros. El INVEMAR es responsable del desarrollo del sistema de monitoreo para dar seguimiento a la erosión costera y a los impactos de las Medidas de Adaptación basadas en Ecosistemas (MABE).

La administración y la adquisición de bienes y servicios del proyecto se realiza a través de un Fondo de Disposición de los recursos y fue adjudicada por el MinAmbiente al Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Fondo Acción).

#### Socios a nivel local y área de implementación

Las medidas a implementar en el marco de este proyecto tienen lugar en las jurisdicciones marino-costeras de las CAR referidas. Los socios del proyecto a nivel local son las poblaciones de las áreas costeras.

Para lograr lo planteado, se desarrollan acciones en los siguientes ecosistemas marinos-costeros: pastos marinos, manglares, vegetación de dunas y playas. Aparte de esto, se implementan procesos de planificación, monitoreo de la

---

<sup>1</sup> En la formulación del proyecto se priorizaron cuatro (4) CAR: CORPAMAG, CORPOGUAJIRA, CORPOURABA y CVS con necesidad de implementar medidas de AbE, la selección partió de la premisa establecida por el KfW sobre “maximizar positivamente los impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto KfW”. Esta priorización se basó no solo en la recopilación de estudios que dan cuenta de la necesidad de aumentar la resiliencia adaptativa de los socio-ecosistemas, sino de un reconocimiento de la región, las capacidades, experiencia e interés de sus actores regionales

erosión costera, estado de los ecosistemas y vulnerabilidades socioeconómicas y al final la efectividad y eficacia de las MAbE a ser implementadas por el proyecto. El proyecto abarca inversiones y medidas que buscan mejorar procesos de planificación y monitoreo para la Adaptación basada en los Ecosistemas (AbE), la protección, rehabilitación y el manejo sostenible de los ecosistemas marino-costeros mencionados.

Los componentes técnicos de este proyecto son:

1. Componente 1: Planificación y Monitoreo

Este componente abarca, planes de acción local de adaptación costera que incluyen medidas basadas en ecosistemas, desarrollo e implementación de un sistema de monitoreo de adaptación costera, desarrollo de estudios técnicos y procesos de documentación y comunicación.

2. Componente 2: Protección, rehabilitación, establecimiento y manejo sostenible de ecosistemas marinos y costeros.

Se desarrollarán medidas que permitan la rehabilitación, protección, establecimiento y manejo sostenible de ecosistemas costeros relevantes para la reducción de la erosión (manglares, pastos marinos, corales y dunas/playas). A la fecha las MAbE seleccionadas son:

**CORPOGUAJIRA:**

- Determinantes ambientales como instrumento de planificación para la adaptación al cambio climático a través de acuerdos de manejo construidos participativamente para el ecosistema de manglar en el departamento de La Guajira.
- Reducción de la presión al ecosistema de manglar mediante la implementación de vegetación dentro energética y estufas ecológicas en comunidades en los Municipios costeros del Departamento de La Guajira
- Acciones de protección y conservación de los ecosistemas de Manglar con encerramientos, que faciliten la restauración natural de los manglares en las Bahías Tukakas y Cocinetas para promover la conectividad entre los ecosistemas marino costeros en el Municipio de Uribia, departamento de La Guajira.
- Señalización en tierra y acuerdos sobre prácticas de tránsito local de embarcaciones para proteger los pastos marinos del DRMI Pastos Marinos Sawairu.

**CORPOURABA:**

- Recuperar zonas por medio de la reforestación de manglares en el golfo de Urabá en la jurisdicción de CORPOURABA en áreas priorizadas de los municipios de Turbo, Necoclí, San Juan de Urabá y Arboletes.
- Construcción, instalación y capacitación para el manejo y mantenimiento de 100 estufas ecológicas con la siembra y mantenimiento a 100 huertos leñeros y la capacitación a la comunidad para dar a conocer la importancia de los ecosistemas de manglar como barreras de protección contra la erosión costera y disminuir la presión sobre los manglares como proveedores de leña, CORPOURABA.
- Restaurar y proteger la línea de costa del sector La Martina y la desembocadura del Río Hobo por medio de la revegetalización de playas.

**CORPAMAG:**

- Ejecutar la revegetalización de 1.5 km de playa con 15.500 plántulas de uva de mar (*Coccoloba uvifera*) en cinco puntos críticos de la zona costera en el municipio de Ciénaga, Magdalena, CORPAMAG.
- Acuerdos de manejo construidos participativamente con 12 comunidades para la Zonificación y Ordenación de Pastos Marinos en la Unidad Ambiental Costera – UAC Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta (UAC VNSNSM).

- Ejecutar la revegetalización de 1.76 ha de playa con 18.600 plántulas de uva de mar (*Coccoloba uvifera*) en puntos críticos de la zona costera en el municipio de Pueblo Viejo, Magdalena, CORPAMAG.

**CVS:**

- Rehabilitación ecológica de bosques de manglar en el Delta del río Sinu y litoral sur, Departamento de Córdoba.
- Rehabilitación ecológica de bosques de manglar en los municipios de San Bernardo del Viento y San Antero.

**2. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)**

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) guía los procesos de planificación e implementación en el marco del proyecto frente a la identificación de los riesgos ambientales y sociales y sugiere estrategias y procedimientos para disminuir los impactos negativos sobre el medio ambiente y sobre las comunidades donde se lleven a cabo las MAbE, ampliando los impactos positivos. En los proyectos financiados por IKI, los riesgos ambientales y sociales se categorizan según las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Cooperación Financiera Internacional (CFI)<sup>2</sup> los que se detallan en la tabla 3.

En el marco del MGAS se clasificaron todas las medidas en categoría de riesgo C (según la clasificación del KfW), lo cual significa que los impactos y riesgos ambientales y sociales potencialmente negativos para ciertos grupos sociales pueden reducirse implementando medidas estándares de mitigación de las afectaciones negativas. Para todas las MAbE las principales medidas para mitigar potenciales riesgos ambientales y sociales son el Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) y las diferentes herramientas para garantizar la participación comunitaria y el mecanismo de quejas. Estas medidas se describirán en más detalle en tabla 4.

Por tratarse de adaptación basada en ecosistemas, implica una serie de consideraciones ambientales y sociales que reducen aún más el potencial de impactos y afectaciones negativas y que se evalúan para cada caso particular usando los estándares de calidad sugeridos por los “Amigos de la Adaptación Basada en Ecosistemas” (FEBA por su nombre en inglés). Dichos criterios buscan garantizar aspectos como equidad, evitar afectaciones en áreas de influencia o intereses de tipo cultural, social o de patrimonio, temas de poder y género.

**3. Normas de Desempeño de la Cooperación Financiera Internacional activas**

Las siguientes son las Normas de Desempeño que se consideran activadas por el proyecto y la identificación preliminar de los principales riesgos ambientales y sociales:

| Norma de Desempeño   | Descripción  |
|--|--|
| 1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales | Evaluación para identificar los posibles riesgos e impactos económicos y sociales de la planificación, y las medidas adecuadas para minimizarlos o mitigarlos.<br>No se incluye a los grupos étnicos pues el diseño del proyecto requiere que la consulta previa ya se haya efectuado en las zonificaciones donde habitan pueblos indígenas o comunidades afrocolombianas.   |
| 2. Trabajo y condiciones laborales                                       | Los contratistas se comprometen a cumplir con la legislación nacional. El proyecto incentiva la contratación local de la mano de obra necesaria para construir o rehabilitar las obras blandas de infraestructura.<br>Si se llega a requerir mano de obra externa, se contemplan los riesgos específicos en materia de prevención de la explotación y el abuso sexuales y violencia basada de género. Se adoptarán las medidas de prevención y mitigación respectivas. |

<sup>2</sup> [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS\\_Spanish\\_2012\\_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu)

|   |   |
|---|---|
|   | <p>El MGAS incluye procedimientos de gestión laboral y las entidades o empresas que ejecutarán las obras de infraestructura o rehabilitación deberán adoptar el Código de Conducta del proyecto, que define cuál es el comportamiento esperado de los trabajadores con los miembros de la comunidad y las medidas punitivas por incumplimiento.</p> <p>Las entidades ejecutoras y contratistas deben asegurarse de que los trabajadores firmen el Código de Conducta. Los contratistas deben adquirir un seguro de riesgos del trabajo que proteja a todos los trabajadores, incluidos los que pertenezcan a las comunidades donde se llevarán a cabo las MAbE.</p> <p>Los contratistas están obligados a cumplir con lo definido en los Códigos de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS). El mecanismo de quejas estará disponible también para los trabajadores.</p>  |
| <p>3. Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación</p> | <p>Busca limitar el consumo de recursos naturales y emisión de gases de efecto invernadero (GEI). Los impactos del proyecto con relación al mejoramiento de la adaptación y de la resiliencia al cambio climático son positivos.</p> <p>Esta norma se considera pertinente por la posible generación de residuos no peligrosos en la construcción o rehabilitación de las obras del Componente 2. Los contratistas deben acogerse y respetar el código de gestión integral de residuos sólidos de Colombia, los eventuales residuos líquidos y sólidos no tóxicos deben ser gestionados de forma apropiada y depositados en establecimientos que cuenten con la capacidad de tratarlos eficientemente sin generar impactos en el medio ambiente o la salud humana, vegetal o animal.</p>  |
| <p>4. Salud y seguridad de la comunidad</p>                                   | <p>El proyecto tiene el potencial de mitigar los efectos de los peligros generados por el cambio climático y que afectan a las comunidades, como las inundaciones o los deslizamientos de tierra.</p> <p>A pesar de que algunas de las regiones donde se encuentra el proyecto comprenden zonas donde hubo conflicto, la naturaleza de las actividades del proyecto, concentradas en reducir la erosión costera en ecosistemas clave y fortalecer la adaptación al cambio climático, no tienen un potencial significativo de incrementar los enfrentamientos locales.</p> <p>A nivel del proyecto, los impactos son limitados y pueden concentrarse en disputas por la posibilidad de ser contratados como mano de obra para la construcción de las obras blandas del Componente 2, por ejemplo. En este caso, la selección de personal debe efectuarse de acuerdo con los principios relevantes basados en la no discriminación y tales principios y condiciones de contratación deben ser explicados de manera transparente a las comunidades para evitar o minimizar los riesgos en este ámbito.</p> <p>El proyecto deberá adoptar las medidas de seguridad pertinentes para que las comunidades vecinas a las inversiones y obras del Componente 2 no resulten impactadas.</p>  |
| <p>5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</p>                | <p>Los proyectos que generen desalojos forzados están excluidos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o restricciones sobre su uso, incluyendo la restricción de acceso a recursos utilizados en los medios de subsistencia.</p> <p>En MAbE que ocurran en tierras y territorios indígenas o de colectividades afrocolombianas, o reclamadas por grupos étnicos, debe evaluarse si puede ocasionar un impacto en los derechos formales o consuetudinarios de grupos étnicos sobre sus territorios o recursos naturales, o en el uso del suelo. Si es el caso, la MAbE en cuestión no podría llevarse a cabo, excepto si en las zonificaciones de uso donde se encuentren territorios o recursos naturales de pueblos indígenas y colectividades negras ya 1) se haya llevado a cabo la consulta previa aprobada o protocolizada a nivel del Ministerio del Interior o 2) se cuente con acuerdos de uso o protección protocolizado por otra entidad estatal y la comunidad.</p> <p>Si se trata de un proyecto de gestión de recursos naturales comunitario, se debe efectuar una evaluación del proceso de toma de decisiones de manera que se refleje un consenso voluntario e informado y verificar que se hayan puesto en marcha las medidas adecuadas para mitigar los impactos adversos.</p> <p>Los proyectos apoyados por la IKI pueden generar desplazamiento económico o restricciones involuntarias al acceso a los recursos naturales si se incorporan las medidas para evitar los impactos en los medios de vida de las comunidades, o para mitigarlos cuando sea necesario. No se requiere la titularidad formal para considerar la pérdida de acceso a recursos naturales.</p> <p>El MGAS incluye un anexo para la participación de las partes interesadas donde se abordan las medidas de participación para la gestión de los impactos generados por las restricciones de acceso al uso de los recursos naturales en los supuestos fuera de la Lista de exclusión del Anexo I.</p> |

|   |  |
|---|--|
| <p>6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p> | <p>La biodiversidad asociada a los ecosistemas intervenidos resultará beneficiada por la actividad del proyecto.<br/>El MGAS no ha identificado el potencial de impactar especies vulnerables durante las actividades de construcción de la limitada infraestructura del proyecto. Sin embargo, este aspecto debe ser evaluado con la Herramienta para la evaluación preliminar de riesgos ambientales y sociales (Anexo IV).</p>  |
| <p>7. Pueblos Indígenas</p>   | <p>Debe anticiparse y evitarse que el proyecto tenga impactos adversos en los territorios o recursos naturales de grupos étnicos presentes en las jurisdicciones donde se llevarán a cabo las actividades. Los Términos de Referencia del MGAS excluyen explícitamente las medidas que requieran la activación de un proceso de consulta previa, de acuerdo con la normativa colombiana, en comunidades afectadas de pueblos indígenas y de colectividades afrocolombianas, como del consentimiento libre, informado y previo (CLIP).<br/>Los territorios colectivos van más allá de la titularidad formal de la tierra y contempla los otros aspectos vinculados a la cultura y autonomía del grupo étnico respectivo.<br/>Implementación del consentimiento previo libre e informado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Proyecto o desarrollo comercial de los recursos naturales en tierras propiedad de los pueblos indígenas o que están bajo su uso consuetudinario.</li> <li>(ii) Reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.</li> <li>(iii) Uso con fines comerciales del patrimonio cultural, incluidos conocimientos, innovaciones o prácticas de los pueblos indígenas.</li> </ul> <p>Las disposiciones de participación acordes con la cultura del grupo étnico seguirían lo establecido en el Marco para la Participación de las Partes Interesadas, disponible en anexo. El objetivo será promover beneficios y disposiciones de participación y consulta que sean congruentes con los derechos y la cultura del grupo étnico respectivo.</p> |
| <p>8. Patrimonio cultural</p>   | <p>Todos los contratos de construcción incluirán una cláusula de “hallazgo fortuito” que obligará a los contratistas a detener la construcción y a seguir los procedimientos de hallazgo fortuito en caso de que se encuentren sitios de propiedad cultural durante la construcción. Necesario consultar a los grupos étnicos para procurar no afectar prácticas culturales que eventualmente se lleven a cabo en el área de influencia de las MAbE.</p>   |

#### 4. Medidas de Mitigación según riesgo o impacto potencial

La siguiente tabla contiene los principales riesgos y su respectiva medida de mitigación acorde a cada norma de desempeño, activado según el análisis presentado en capítulo 4.

| Riesgo o impactos potenciales   | Medida de mitigación   | Instrumento de gestión requerido                | Criticidad del riesgo | Probabilidad de Ocurrencia |
|---|--|---|-----------------------|----------------------------|
| Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales       |  |   |                       |                            |
| Riesgos generados por una comunicación o consulta deficiente con la comunidad                     | <p>Tanto las características técnicas de las acciones a financiarse bajo el componente 2, como la herramienta de selección (sección 1.5) priorizan que se integren medidas de comunicación con las comunidades locales.</p> <p>Los procedimientos para facilitar una comunicación eficiente con las comunidades se definen en el Marco de Participación de las Partes Interesadas. Medidas de mitigación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación de forma accesible y no técnica de los criterios de selección;</li> <li>- Informar acerca de las zonas de intervención;</li> <li>- Publicar datos de contacto para obtener más información;</li> <li>- Informar a las comunidades que existe un mecanismo de quejas.</li> </ul> | Marco de Participación de las Partes Interesada | Bajo                  | Baja                       |
| Riesgos generados por la falta de mecanismo de quejas   | Establecer un mecanismo de queja acorde a los requerimientos de la ICF y del KfW   | Mecanismo de quejas                             | Bajo                  | Baja                       |
| No se garantizan y aseguran los medios necesarios para una participación plena, amplia y efectiva | <p>Las consultas con las comunidades deben de llevarse a cabo de forma sistemática y siguiendo varias etapas en los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Son inclusivos;</li> <li>- Identifican líderes locales quienes pueden fungir como facilitadores a nivel de las comunidades;</li> <li>- Son documentadas y cuyos resultados son publicados de forma accesible para las comunidades.</li> </ul>   | Marco de Participación de las Partes Interesada | Medio                 | Media                      |

| Riesgo o impactos potenciales   | Medida de mitigación  | Instrumento de gestión requerido                  | Criticidad del riesgo | Probabilidad de Ocurrencia |
|---|---|---|-----------------------|----------------------------|
| Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales                                     |   |   |                       |                            |
| Incumplimiento del código de trabajo  | El contratista debe velar por que se respete la edad mínima de trabajo, de conformidad con el Convenio 138 de la OIT y la normativa del país.   | Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) | Bajo                  | Baja                       |
| Accidentes ocupacionales para los trabajadores que realicen trabajo en campo              | Asegurar que los contratistas proveen a los trabajadores (tanto locales como externos) con el equipo de protección requerido para implementar la medida prevista.<br>Se recomienda que para aquellos contratos que requieran de equipo de protección se incluyan estos ítems en las bases de licitación de forma específica para asegurarse que los contratistas consideren los respectivos gastos.<br>Verificar que en la implementación de los trabajos se reparten y usen los equipos de protección.   | Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) | Medio                 | Media                      |
| Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación |   |   |                       |                            |
| Riesgo de suspensión de partículas sólidas  | Los contratistas deben de seguir en la planificación y ejecución de sus trabajos las normas y buenas prácticas definidas en el Código de Prácticas Ambientales y Sociales.  | Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) | Bajo                  | Baja                       |
| Riesgo en la gestión de desechos  | Colombia cuenta con un cuerpo sólido en materia de gestión integral de residuos sólidos. Este mismo debe de respetarse por los contratistas para evitar una disposición final incontrolada.<br><br>Cuando los residuos no se puedan recuperar ni reutilizar, se deberá contemplar su eliminación de manera segura desde el punto de vista ambiental según las disposiciones nacionales (Resolución 0472 de 2017 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD). | Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) | Bajo                  | Baja                       |
| Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad                                   |   |   |                       |                            |

| Riesgo o impactos potenciales   | Medida de mitigación  | Instrumento de gestión requerido                          | Criticidad del riesgo | Probabilidad de Ocurrencia |
|---|---|---|-----------------------|----------------------------|
| Explotación y violencia sexual/Violencia basada en género   | Una vez identificados las entidades o empresas que podrán llevar a cabo las obras bajo el componente 2 del proyecto, éstas deberán adoptar el Código de Conducta incluido en anexo, el cual dispone cuál es el comportamiento esperado de los trabajadores con los miembros de la comunidad y las medidas punitivas por incumplimiento incluyendo la explotación y el abuso sexual/violencia basada en el género.<br><br>Las entidades ejecutoras y contratistas deben asegurarse que los trabajadores firmen el Código de Conducta, incluyendo los temporales. | Código de Conducta  | Bajo                  | Baja                       |
| Contagio con COVID-19 por interacciones resultantes del proyecto (reuniones, visita de personal del proyecto a las comunidades, etc.) | El contratista debe de garantizar que todo el personal aplique todas las medidas de distanciamiento social, higiene y seguridad establecidas por el gobierno en las actividades. Si estas medidas implican el confinamiento total o parcial de la población, las actividades que impliquen el contacto físico o la reunión de grupos de personas deben respetar las orientaciones oficiales.  | Protocolo y Guía de Buenas Prácticas frente a la COVID-19 | Medio                 | Medio                      |
| Disturbio de las comunidades locales  | El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad pertinentes para que las comunidades vecinas a las inversiones y obras del Componente 2 no resulten impactadas por su construcción y operación cuando sea pertinente. Las buenas prácticas definidas en el Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) deben de respetarse por los contratistas.   | Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS)         | Bajo                  | Baja                       |
| <b>Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</b>   |   |   |                       |                            |
| Impacto socioeconómico en los medios de vida o en los ingresos por restricción de ingreso a zonas o ecosistemas                       | Las medidas de proyecto se diseñan y seleccionan acorde a los procedimientos definidos en el capítulo 1.5. Este procedimiento de selección priorizan medidas de comunicación y sensibilización con las comunidades en el área de influencia de la medida. Las comunidades deben de ser debidamente informadas acerca de las   | Marco de Participación de las Partes Interesadas          | Medio                 | Media                      |

| Riesgo o impactos potenciales   | Medida de mitigación   | Instrumento de gestión requerido                 | Criticidad del riesgo | Probabilidad de Ocurrencia |
|---|--|--|-----------------------|----------------------------|
|   | <p>medidas a ser financiadas por el proyecto según el proceso definido en el Marco de Participación de las Partes Interesadas.</p> <p>En caso de que existan restricciones de uso de recursos naturales causados por las actividades del proyecto se debe de obtener un consenso voluntario e informado según el proceso definido en el Marco de Participación de las Partes Interesadas.</p>  |  |                       |                            |
| Los costos y los beneficios del proyecto afecten diferencialmente a grupos más vulnerables  | <p>El proyecto implementa un proceso participativo a nivel de las comunidades por estar basado en criterios de medidas de adaptación basadas en ecosistemas y ser esto requisito fundamental. También fue definido en el Marco de Participación de las Partes Interesadas y acorde a los procedimientos indicados en el capítulo 1.5 del MGAS. La conceptualización del proyecto, así como el Marco de Participación de las Partes Interesadas incluye medidas específicas para que el proceso de participación sea inclusivo y asegure la participación de grupos minoritarios.</p> <p>El proceso de selección de miembros de la comunidad quienes serán contratados para la implementación de las medidas a financiarse bajo el componente 2 del proyecto debe asegurar que se sea abierto a todos los miembros de la comunidad indiferentemente de género, pertenencia a grupos étnicos, etc.</p> | Marco de Participación de las Partes Interesadas | Medio                 | Media                      |
| Riesgos de desplazar a personas que no tienen derechos formales reconocidos, ni posibilidades de obtenerlos, en las zonas donde se lleven a cabo las MAbE | Mediante el proceso de consulta definido en el Marco de Participación de las Partes Interesadas se debe de analizar si existen personas que no tienen derechos formales reconocidos y los posibles impactos del subproyecto sobre ellos. Si la implementación de la actividad planeada puede causar reasentamiento físico involuntario, esta actividad no será implementada por el proyecto.   | Lista de exclusión del proyecto                  | Bajo                  | Baja                       |
| Destrucción de bienes o cultivos por utilizar los predios para acceder a los ecosistemas  | El ingreso a manglares “enclavados” para llevar a cabo actividades del proyecto puede generar daños a los cultivos o bienes de las personas que utilizan o son propietarias de dichos predios.   | Marco de Participación de las Partes Interesadas | Bajo                  | Baja                       |

| Riesgo o impactos potenciales  | Medida de mitigación   | Instrumento de gestión requerido                  | Criticidad del riesgo | Probabilidad de Ocurrencia |
|--|--|---|-----------------------|----------------------------|
|  | En caso de que una actividad cuente con esta característica se requiere el consentimiento del propietario de forma ex-ante para identificar posibles accesos alternativos o marcar la zona de paso. Esto debe de ser analizado mediante los procesos de consulta definidos en el Marco de Participación de las Partes Interesadas.   |   |                       |                            |
| <b>Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas</b>   |  |   |                       |                            |
| Riesgo de impactar las tierras y territorios de pueblos indígenas o colectividades afrocolombianas sin haber obtenido su CLPI    | No llevar a cabo subproyectos que impliquen activar el derecho colectivo a la consulta previa que tienen los grupos étnicos a no ser que las actividades previstas en el marco de la MABE fueran acordadas previamente mediante acuerdos de uso sostenible o protección y estos acuerdos fueran protocolizados por una entidad estatal y las respectivas comunidades.  | Lista de exclusión del proyecto                   | Bajo                  | Baja                       |
| Riesgos de generar impactos socioeconómicos por los diagnósticos, estrategias o actualizaciones de Planes de manejo de manglares | Las zonificaciones podrían limitar el uso socioeconómico del recurso natural por comunidades étnicas que tradicionalmente se han relacionado con y/o dependen de los recursos.<br><br>En el caso en que las medidas afecten a comunidades étnicas, se deberá garantizar el derecho fundamental a la consulta previa (artículo 15 de la Resolución 1263 de 2018) y la actividad será excluida del proyecto en caso de que no esté ya protocolizado el consentimiento previo de la comunidad afectada. | Lista de exclusión del proyecto                   | Bajo                  | Baja                       |
| <b>Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural</b>   |  |   |                       |                            |
| Destrucción de patrimonio cultural material  | Incluir una cláusula de “hallazgo fortuito” que obligará a los contratistas a detener la construcción y a seguir los procedimientos de hallazgo fortuito en caso de que se encuentren sitios de propiedad cultural durante sus actividades.  | Código de Prácticas Ambientales y Sociales (CPAS) | Bajo                  | Baja                       |